



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 716 -2018-MDB

Bellavista, 19 NOV 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO, el Expediente N° 3905-2018 de fecha 21 de agosto del 2018 presentado por el señor Eloy Apaza Mamani, obrero permanente de la Municipalidad Distrital de Bellavista; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2008-MDB-AL de fecha 27 de setiembre del 2008, se aprueba el Acta Final de Negociación Colectiva 2008 – “Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Bellavista – SOMUBE”, la cual en su título IV.3 DEMANDAS LABORALES, se acuerda: “ La Municipalidad Distrital de Bellavista se compromete a reconocer vía Resolución a los trabajadores obreros que alcanzaron la categoría de choferes; previo informe y evaluación de la Unidad de Personal y Dirección de Servicios Comunes, y para tal efecto; los choferes tendrán que acreditar con sus respectivas licencias de conducir para la operación de la unidades municipales;

Que, mediante documento de visto, el señor Eloy Apaza Mamani, obrero permanente, solicita se expida una resolución reconociéndole en la categoría de chofer, a mérito de los convenios colectivos suscritos entre el SOMUBE y la Corporación Edil;

Que, con Informe N° 904-2018-MDB/GAF de fecha 02 de octubre del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Personal, informa que de darse el acto administrativo del reconocimiento de chofer al servidor en mención, se debe tomar en cuenta el marco normativo vigente sobre las negociaciones colectiva;

Que, con Memorándum N° 096-2018-MDB/GAJ de fecha 26 de octubre del 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que la solicitud efectuada por el señor Eloy Apaza Mamani, obrero permanente, cumple con los requisitos legales y cuenta con las opiniones técnicas que sustentas su viabilidad;

ESTANDO A LO EXPUESTO, CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA Y SUB GERENCIA DE PERSONAL, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al señor ELOY APAZA MAMANI, obrero permanente como Chofer, conforme a los considerandos antes expuestos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Personal, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
.....
LISSETHY PINEDA OLIVERA
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
.....
NANDER YOPLAC VILLAVICENCIO
ALCALDE